



**MEMORÁNDUM**  
**IMP - 2/2019**

Buenos Aires, 14 de febrero de 2019

Ref.: **VENCIMIENTOS 2019**

**1. AFIP-DGI. Vencimientos obligaciones tributarias año 2019**  
**RG (AFIP) 4354**

A través de la Resolución General 4354, la AFIP ha dispuesto los vencimientos de las obligaciones tributarias para el año calendario 2019.

En Anexo I se acompaña un cuadro con los citados vencimientos, que tienen aplicación para las **obligaciones que vencen a partir del 1º de enero de 2019** (aun cuando correspondan a períodos anteriores).

**2. AFIP-DGI. Otros vencimientos de aplicación generalizada**

Adjuntamos en Anexo II un resumen de vencimientos de otras obligaciones fiscales nacionales periódicas, referentes -en su mayoría- a regímenes de información y otras obligaciones formales.

**3. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires**

En Anexo III presentamos el cronograma de vencimientos de anticipos mensuales y declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos para:

- Contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, según RG (CA) 7/2018 y RG (DGR Tucumán) 95/2017;
- Contribuyentes locales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Resolución (MEyF) 2473/2018; y
- Contribuyentes directos de la Provincia de Buenos Aires, según RN (Arba) 50/2018.

Destacamos como novedad importante la anticipación del plazo para presentar la declaración jurada anual de Convenio Multilateral (CM05), cuyo vencimiento operará el día 20/05/2019.

Martín Pontevedra

**AFIP-DGI - VENCIMIENTOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A PARTIR DEL 1/1/2019**

IMPUESTO	CONCEPTO	RG	TERMINACIÓN CUIT	VENCIMIENTOS 20198 (1)		Ref.
				DÍA (2)	MES	
<b>Ganancias</b>	Declaración jurada anual presentación Sociedades Cierres Enero a Diciembre	3077	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	13 14 15	Quinto posterior al cierre de ejercicio	
<b>Ganancias y Bienes Personales</b>	Declaración jurada anual Personas físicas	975 2151	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	11 12 13	<b>Junio</b>	
<b>Bienes Personales</b>	Declaración jurada anual Acciones y otras participaciones Responsable sustituto	2151	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	11 12 13	<b>Junio</b>	(3)
<b>Ganancia Mínima Presunta</b>	Declaración jurada anual * Personas físicas titulares de inmuebles rurales * Sociedades con cierre de ejercicio diciembre 2018.	2011	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	11 12 13	<b>Junio</b>	
	Declaración jurada anual Sociedades y demás sujetos, excepto personas físicas, con cierre de ejercicio distinto de diciembre.		0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	13 14 15	Quinto mes posterior al cierre	
<b>Ganancias y Bienes Personales</b>	Anticipos Sociedades (sólo Impuesto a las Ganancias)	2151 4034	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	13 14 15	Enero a Diciembre	
	Anticipos Personas físicas		0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	13 14 15	<b>Febrero Abril Agosto Octubre Diciembre</b>	
<b>al Valor Agregado</b>	Declaración jurada mensual Presentación y pago	715 1745	0-1 2-3 4-5 6-7 8-9	18 19 20 21 22	Enero a Diciembre	(4)
<b>Internos -excepto cigarrillos-</b>	Declaración jurada mensual Presentación y pago	2825	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	18 19 20	Enero a Diciembre	
<b>SICORE Retenciones y percepciones (Ganancias - IVA - Transferencia de inmuebles)</b>	Ingreso de retenciones/percepciones practicadas en 1era quincena del mes Excepto febrero y diciembre 2019	2233	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	21 22 23	Enero a Noviembre (excepto febrero y diciembre)	
	Ingreso de las retenciones y percepciones practicadas en la 1era quincena de febrero y diciembre 2019		0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	20 21 22	Febrero y Diciembre	
	Declaración jurada mensual e ingreso de retenciones y percepciones		0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	9 10 11	Enero a Diciembre	

(1) Las fechas refieren al mes en que vence la obligación tributaria (y no al mes al que corresponde la obligación determinada).

(2) Cuando alguno de los vencimientos coincida con día inhábil, el mismo y los posteriores se trasladan a los días hábiles sgtes.

(3) El ingreso del saldo podrá realizarse hasta el día hábil posterior.

(4) En caso de sujetos categorizados como Micro y Pequeñas Empresas, que posean la inscripción en el registro respectivo y hayan solicitado el beneficio, el vencimiento para el pago del saldo de DJ de IVA opera en el tercer mes posterior al período fiscal respectivo.

**AFIP-DGI - VENCIMIENTOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A PARTIR DEL 1/1/2019**

IMPUESTO	CONCEPTO	RG	TERMINACIÓN CUIT	VENCIMIENTOS 2019 (1)		Ref.
				DÍA (2)	MES	
<b>SIRE</b> <b>Retenciones</b> <b>(Beneficiarios del exterior - Imp. a las ganancias; Seguridad Social y otros regímenes que se incorporen al SIRE)</b>	Ingreso de retenciones/percepciones practicadas en 1era quincena del mes Excepto febrero y diciembre 2019	3726	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	21 22 23	Enero a Noviembre (excepto febrero y diciembre)	
	Ingreso de las retenciones y percepciones practicadas en la 1era quincena de febrero y diciembre 2019		0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	20 21 22	Febrero y Diciembre	
	Declaración jurada mensual e ingreso DJ Impositiva F. 997		0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	9 10 11	Enero a Diciembre	
	Declaración jurada mensual e ingreso DJ Seguridad Social F. 996		0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	4 5 6		
<b>Seguridad social y Obras sociales</b>	Empleadores, Cuotas a ART Declaraciones juradas y pagos mensuales	3834 712	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	9 10 11	Enero a Diciembre	
	Autónomos - Aporte mensual	2217	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	5 6 7		
	Servicio Doméstico - Empleadores Aporte mensual	3693	Todos	10		
	Servicio Doméstico - Empleados Aporte voluntario		Todos	15		
<b>Régimen de información de sociedades</b>	Presentación de declaración jurada informativa anual	3293	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	29 30 31	Julio	(5)
<b>Régimen de información de Fideicomisos</b>	Régimen de información anual	3312	0-1 2-3 4-5 6-7 8-9	29 30 31 1 2	Julio  Agosto	
			Todos	20	Enero a Diciembre	
<b>Monotributo</b>	Ingreso de cuota mensual	4309	Todos	20	Enero a Diciembre	
	Recategorización semestral (a 12/2018)		Todos	20	Enero	
	Recategorización semestral (modificación por reforma tributaria)		Todos	20	Julio	
<b>Planes de facilidades de pago</b>	"Mis Facilidades"		1er. Vto 2do. Vto	16 26	Enero a Diciembre	
	Pago cuota mensual		Rehabilitación cuota	12	mes siguiente a solicitud rehabilit.	

(1) Las fechas refieren al mes en que vence la obligación tributaria (y no al mes al que corresponde la obligación determinada).

(2) Cuando alguno de los vencimientos coincida con día inhábil, el mismo y los posteriores se trasladan a los días hábiles sgtes.

(3) El ingreso del saldo podrá realizarse hasta el día hábil posterior.

(4) En caso de sujetos categorizados como Micro y Pequeñas Empresas, que posean la inscripción en el registro respectivo y hayan solicitado el beneficio, el vencimiento para el pago del saldo de DJ de IVA opera en el tercer mes posterior al período fiscal respectivo.

(5) Por RG 4354, se establecen como vencimientos los días 28, 29 y 30 de julio de 2018. En atención a que el día 28 de julio es inhábil, y según el art. 6° RG 3293, entendemos que los vencimientos se trasladan a los días hábiles siguientes.

**AFIP-DGI - VENCIMIENTOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A PARTIR DEL 1/1/2019**

IMPUESTO RÉG. INFORMACIÓN	CONCEPTO	RG	TERMINACIÓN	VENCIMIENTOS 2019 (1)	
			CUIT	DÍA (2)	MES
<b>GANANCIAS SOCIEDADES</b>	* Informe para fines fiscales (F. 760/C o F. 780) * Memoria, Estados Contables e Informe de Auditoría en formato ".pdf"	3077	Todos	Último día	Sexto mes posterior al cierre de ejercicio
<b>GANANCIAS - OPERACIONES INTERNACIONALES</b>					
<b>PARTES INDEPENDIENTES</b> Precios internacionales conocidos a través de <u>mercados transparentes</u>	Declaración jurada anual F. 741	1122	Todos	Fecha de vencimiento DJ Imp. a las Ganancias	Quinto posterior a la finalización del ejercicio
<b>PARTES INDEPENDIENTES</b> <u>Sin precio internacional conocido</u> Mayores a \$ 1.000.000	Declaración jurada anual F. 867		0-1 2-3 4-5 6-7 8-9	3 4 5 6 7	Séptimo posterior al cierre de ejercicio
<b>PARTES VINCULADAS Y OPERACIONES CON SUJETOS DE PAÍSES DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN (PARAÍSO FISCALES)</b>	Declaración jurada anual (incluye todo el ejercicio) F. 743, con informe profesional y estados contables de los 3 últimos ejercicios		0-1 2-3 4-5 6-7 8-9	3 4 5 6 7	Octavo posterior al cierre de ejercicio.
	Declaración jurada informativa anual F. 969		Todos	Decimoquinto día corrido posterior al vencimiento de la DJ de IG	Enero a Diciembre
<b>GRUPOS DE ENTIDADES MULTINACIONALES</b> Régimen de información país por país y de integrantes de dichos grupos (Ver Memo 9/2017) Vigencia: ejercicios iniciados a partir del 01/01/2017	Informe país por país - Grupos de Entid. Multinacionales cuyos ingresos anuales consolidados > €750.000.000 Inf.: Última entidad controlante	4130	Todos	Último día hábil	Duodécimo mes posterior al cierre del ejercicio
	Información de entidades residentes en el país que integren Grupos de Entidades Multinacionales * Datos de la última entidad contr. * Datos/presentación DJ país x país		Todos	Último día hábil	Tercer mes posterior al cierre y segundo mes posterior a voto. p/presentación
<b>SOCIEDADES</b> Registación de operaciones	- Modificación de autoridades - Transferencias de participaciones societarias	3293	Todos	10 días hábiles de producido el hecho	Enero a Diciembre
<b>FIDEICOMISOS</b> Registación de operaciones	- Constitución, modificaciones - Ingreso/Egreso de fiduc./benef. - Transferencias de derechos - Entrega de bienes	3312	Todos	10 días hábiles de producido el hecho	Enero a Diciembre
<b>SUJETOS VINCULADOS</b>  Registro y régimen de información	Registro: sujetos vinculados del país y del exterior: altas y modif.	3572	Todos	10 días hábiles de producido el hecho	Enero a Diciembre
	Régimen de información de operac. en el mercado interno. DJ mensual			Último día hábil del mes siguiente	
<b>MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</b>	Renovación anual del certificado "MiPyME"	38 (SEPME)	Todos	A partir del 1er día del mes en que se agota la vigencia del certificado (cuarto mes posterior al cierre)	

**AFIP-DGI - VENCIMIENTOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A PARTIR DEL 1/1/2019**

IMPUESTO RÉG. INFORMACIÓN	CONCEPTO	RG	TERMINACIÓN CUIT	VENCIMIENTOS 2019 (1)	
				DÍA (2)	MES
<b>RÉGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS</b>	Declaración jurada mensual	3685	0-1 2-2 4-5 6-7 8-9	Fecha de Vto. DJ IVA	Enero a Diciembre
<b>OPERACIONES CON INSTRUMENTOS Y/O CONTRATOS DERIVADOS</b>	Registración de operaciones no concertadas en mercados autorizados por la CNV: concertación, modificación, liquidación parcial/total, rescisión anticipada	3421 4417	Todos	10mo. día hábil del mes siguiente	Enero a Diciembre
	Información de la intención de cobertura en operaciones realizadas a través de mercados autorizados (3)			Último día hábil del mes en el cual el mercado informó la operación -mes sgte. a la misma-	
	DJ anual e informe de contador público (sólo empresas con ingresos > categoría máxima PYME s/actividad - Mediana Tramo 2-, por operaciones de cobertura que arrojen quebranto)			Último día hábil, sexto mes posterior al cierre	
<b>REPRESENTANTES DE SUJETOS DEL EXTERIOR</b>	Declaración jurada mensual	3285	Todos	Último día del mes siguiente	Enero a Diciembre
<b>OPERACIONES INMOBILIARIAS</b> Locación o cesión de derechos reales sobre inmuebles <b>rurales</b> , con monto total mensual mayor o igual a \$ 8.000 (4)	Declaración jurada individual al cumplirse el requisito que obliga a informar un contrato	2820	Todos	26	Mes sgte.
	Modificaciones a contratos ya informados con anterioridad		Todos	Último hábil	Mes sgte.
	Declaración jurada anual		Todos	26	Marzo
<b>SEGURIDAD SOCIAL AUTÓNOMOS</b>	Recategorización anual	2217	Todos	31	Mayo
<b>IVA - FACTURAS "A"</b> Operaciones con limitación de cómputo de crédito fiscal: hoteles y otros	Declaración jurada trimestral Facturas "A" emitidas, excepto las efectuadas por el régimen de Facturación Electrónica	3668	Todos	15	Mes inmediato siguiente a la finalización del trimestre
<b>IVA REINTEGRO A TURISTAS</b> Servicios de alojamiento (hoteles y similares)	Declaración jurada mensual	3971 4106	Todos	15	Mes inmediato siguiente

(1) El vencimiento se refiere, precisamente, al mes en que vence la obligación (y no al mes al que corresponde la misma).

(2) Cuando alguno de los vencimientos coincida con día inhábil, el mismo y los posteriores se trasladan a los días hábiles siguientes.

(3) Los mercados deben presentar la información hasta el décimo día hábil del mes siguiente a aquel al que corresponda la información. No obstante, para las operaciones concertadas entre los meses de mayo de 2018 a febrero de 2019, se otorgó un plazo especial hasta el día 29/03/2019. En virtud de ello, y dado que la información por parte de los comitentes de dichas operaciones respecto de su intención de cobertura se debe realizar una vez que el mercado respectivo ha registrado la operación, entendemos que el plazo respecto de las operaciones citadas también se ha visto prorrogado para los comitentes, en la medida en que el mercado respectivo haya informado la operación haciendo uso del citado plazo adicional.

(4) El régimen NO resulta aplicable en caso que el locador emita factura electrónica.

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**  
**CONVENIO MULTILATERAL Y CONTRIBUYENTES LOCALES DE C.A.B.A. y PCIA. DE BS. AS.**  
**VENCIMIENTOS GENERALES 2019**  
**RG (CA) 7/2018 - RG (DGR Tucumán) 95/2017**  
**RES (MEyF CABA) 2473/2018 - RN (ARBA) 50/2018**

Obligación	Mes de vencimiento	Vencimiento									
		N° de CUIT (dígito verificador)									
		0-1-2		3-4-5		6 - 7		8 - 9			
<b>CONVENIO MULTILATERAL</b>											
<b>Anticipos mensuales</b>											
Enero 2019	Febrero 2019	15	18	19	20						
Febrero 2019	Marzo 2019	15	18	19	20						
Marzo 2019	Abril 2019	15	16	17	22						
Abril 2019	Mayo 2019	15	16	17	20						
Mayo 2019	Junio 2019	18	19	21	24						
Junio 2019	Julio 2019	15	16	17	18						
Julio 2019	Agosto 2019	15	16	20	21						
Agosto 2019	Setiembre 2019	16	17	18	19						
Setiembre 2019	Octubre 2019	15	16	17	18						
Octubre 2019	Noviembre 2019	15	19	20	21						
Noviembre 2019	Diciembre 2019	16	17	18	19						
Diciembre 2019	Enero 2020	15	16	17	20						
<b>Declaración jurada anual - 2018</b>	<b>Mayo 2019</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>						
<b>Prov. de Tucumán DJ anual (SiAPre) - 2018</b>	Junio 2019	28	28	28	28						
<b>C.A.B.A. Contribuyentes locales</b>		N° de CUIT (dígito verificador)									
<b>Anticipos mensuales</b>		0 - 1		2 - 3		4 - 5		6 - 7		8 - 9	
Enero 2019	Febrero 2019	14	15	18	19	20					
Febrero 2019	Marzo 2019	14	15	18	19	20					
Marzo 2019	Abril 2019	15	16	17	22	23					
Abril 2019	Mayo 2019	13	14	15	16	17					
Mayo 2019	Junio 2019	13	14	18	19	21					
Junio 2019	Julio 2019	15	16	17	18	19					
Julio 2019	Agosto 2019	13	14	15	16	20					
Agosto 2019	Setiembre 2019	13	16	17	18	19					
Setiembre 2019	Octubre 2019	15	16	17	18	21					
Octubre 2019	Noviembre 2019	13	14	15	19	20					
Noviembre 2019	Diciembre 2019	13	16	17	18	19					
Diciembre 2019	Enero 2020	13	14	15	16	17					
<b>Declaración jurada anual</b>	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)					
<b>Buenos Aires Contribuyentes directos</b>		N° CUIT (dígito verificador)									
<b>Anticipos mensuales</b>		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Enero 2019	Febrero/Marzo 2019	18	19	20	21	22	25	26	27	28	1
Febrero 2019	Marzo/Abril 2019	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29
Marzo 2019	Abril/Mayo 2019	22	23	24	25	26	29	30	2	3	6
Abril 2019	Mayo/Junio 2019	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
Mayo 2019	Junio/Julio 2019	18	19	21	24	25	26	27	28	1	2
Junio 2019	Julio 2019	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31
Julio 2019	Agosto/Setiembre 2019	20	21	22	23	26	27	28	29	30	2
Agosto 2019	Setiembre/Octubre 2019	18	19	20	23	24	25	26	27	30	1
Setiembre 2019	Octubre 2019	21	22	23	24	25	28	29	30	31	1
Octubre 2019	Noviembre/Diciembre 2019	19	20	21	22	25	26	27	28	29	2
Noviembre 2019	Diciembre 2019/Enero 2020	18	19	20	23	24	26	27	30	2	3
Diciembre 2019	Enero 2020	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
<b>Declaración jurada anual</b>	Abril 2019	3	4	5	8	9	10	11	12	15	16

- (1) Recordamos que los contribuyentes de Convenio Multilateral con alta en la provincia de Tucumán, deben presentar la DJ anual confeccionada mediante el aplicativo SiAPre (F. 711/CM), revistiendo el formulario CM05 carácter meramente informativo para esta jurisdicción (ver Memorandum IMP 4/2014).
- (2) Vencimiento aún no confirmado por resolución para la DJ 2018. El vencimiento habitual es a fines de agosto.